UNC Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

EXP-UNC:0049825/2019

VISTO

La propuesta de reglamentación de prácticas supervisadas de la carrera Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica eleva esta propuesta de reglamento.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Reglamentación de Prácticas Supervisadas de la carrera Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico que como anexo de 12 (doce) fojas útiles, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar, publicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS NUEVE DIAS DEL MÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº 354

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE PSICOLOGIA

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0049825/2019

354

ANEXO RHCD

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

ALCANCES DEL TITULO DE LA CARRERA DE TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO:

Al ser un título que designa una competencia derivada o compartida, queda expresamente establecido que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los siguientes alcances, la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Art " 43 de la Ley de Educación Superior N.? 24.521. Desde ésta consideración, el Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico es un profesional habilitado para:

- Colaborar en tareas de sostén y acompañamiento de personas que lo requieran.
- Participar con el equipo interdisciplinario en la confección y aplicación de técnicas psicológicas en acompañamiento terapéutico.
- Colaborar en investigaciones en el campo de la Salud Mental.
- Participar y colaborar en la elaboración de planificaciones de programas de salud y acción social.
- Colaborar en los equipos ínter disciplinarios en el campo de la Salud Mental bajo supervisión del equipo.

FINALIDAD:

Con el fin que los/as estudiantes de la carrera de Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico, puedan cumplimentar con una carga horaria de 500 hs. - 300 hs de Práctica Final Supervisada y 200hs del Trabajo Integrador Final (TIF) - requeridos para la obtención del título, se establece el siguiente reglamento.

FUNDAMENTACIÓN

La presente propuesta se establece para aquellos/as estudiantes que se encuentran transitando el tramo final de la carrera de Tecnicatura Universitaria en

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicologia

Acompañamiento Terapéutico a fin de que puedan realizar la instancia final de formación y práctica bajo supervisión, lo que les permitirá acceder al título de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico, según lo establecido en el plan de estudios vigente

En el mismo, se establece una instancia de práctica bajo supervisión (300hs) junto con la realización del Trabajo Integrador Final (200hs). La misma se llevará a cabo en diversas instituciones, en las que los/as estudiantes conocerán diferentes contextos de inserción y adquirirán formación respecto a herramientas técnicas específicas del futuro rol profesional. Se desarrollará bajo acompañamiento y supervisión constante, tanto desde los docentes de la Facultad como de los referentes institucionales.

Con la finalidad de organizar y coordinar las actividades que implican a los distintos involucrados, se propone el siguiente reglamento.

OBJETIVOS

Los objetivos de esta propuesta serán:

- Fortalecer la formación de los/as estudiantes a través de la experiencia supervisada de una inserción práctica en la realidad profesional.
- Estimular la construcción de una posición fundamentada teóricamente respecto al quehacer profesional.
- Promover en el futuro profesional el aprendizaje de competencias teórico-prácticas y el compromiso con la comunidad.
- Fomentar el aprendizaje del rol profesional en condiciones de supervisión considerando el marco ético-deontológico.

ORGANIZACIÓN

La Facultad de Psicología procurará a los/as estudiantes las herramientas teórico-prácticas que orientan el quehacer profesional en los espacios e instituciones vistos desde las demandas de la comunidad. Las prácticas supervisadas finales se podrán

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

realizar en ámbitos extra-áulicos como organizaciones productivas, sociales o de servicios; ya sean éstas privadas, públicas o del tercer sector. Este tipo de prácticas para el/la estudiante también pueden implementarse a través de proyectos desarrollados por la propia Facultad de Psicología para estos sectores o en cooperación con ellos.

Las prácticas que desarrollen los/as estudiantes en los diferentes espacios en los que se efectúen convenios serán en todos los casos supervisadas y acompañadas por instructores/docentes designados a tal fin. La cantidad de instructores/docentes estará sujeta a la cantidad de estudiantes inscriptos/as y seleccionados/as.

Los/as estudiantes podrán optar para realizar la Práctica en una de las siguientes modalidades:

a) Instituciones y organizaciones públicas, privadas y ONG con los que la Facultad realice convenios: La institución deberá proponer un/a referente de los/as estudiantes en el proceso de la práctica. En estos casos, la Facultad designará un docente para que acompañe y supervise este proceso.

Las instituciones y organizaciones de la comunidad donde se realicen las Prácticas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser una organización o institución pública o privada sin fines de lucro que pueda cumplimentar con los requisitos exigidos por las diferentes reglamentaciones de la Universidad, referidas a convenios.
- Tener un perfil que posibilite la Práctica del futuro/a técnico en acompañamiento terapéutico, acorde al plan de estudios vigente en la Facultad de Psicología.
- Designar un referente institucional a fin de que acompañe y supervise la práctica del/la estudiante.

b) Proyectos desarrollados por la Facultad: Los/as estudiantes podrán incorporarse a los proyectos desarrollados por la propia Facultad para estos sectores o en cooperación con ellos. En estos casos los equipos deberán presentar una propuesta a tal fin. En estos casos, será el equipo el que proponga un/a docente para que acompañe y supervise este proceso.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

CANTIDAD DE ESTUDIANTES Y DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

La institución o espacio en donde se realiza la práctica determinará el cupo máximo de practicantes que acepta.

La práctica podrá extenderse un máximo de 10 (diez) meses y hasta 2 (dos) ciclos lectivos, con una dedicación máxima de 16 horas semanales.

En el transcurso de Práctica Final Supervisada los alumnos realizarán un Trabajo Integrador Final (TIF), que consta de un desarrollo conceptual sobre la práctica, así como la reconstrucción de la experiencia realizada teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la propuesta de acción. Deberán cumplimentar con una carga horaria de 500 hs., las cuales serán 300 horas de formación práctica y 200 horas de formación teórica a fin de que puedan realizar el Trabajo Integrador Final (TIF), tal como se establece en el plan de estudios.

CONVENIOS:

A propuesta del H. Consejo Directivo, la Universidad Nacional de Córdoba representada en la persona del Decano firmará con las Instituciones un Convenio Específico acorde a la reglamentación vigente y deberá contemplar los objetivos y demandas específicas de la Institución y la Facultad, comprometiéndose esta última a planificar una propuesta de Intervención.

Se adjuntará al Convenio Tipo la propuesta de intervención que deberá comprender:

- Objetivos Generales.
- Objetivos Específicos
- Contenidos Temáticos
- Actividades que desarrollará el/la practicante en las Instituciones.
- Metodología y la modalidad de la práctica, detallando horas y actividades que realizarán los/as estudiantes.
- Criterios de evaluación y modalidad de las evaluaciones.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

- Cronograma de actividades
- Tiempo de duración de la Práctica Supervisada
- El cupo máximo de practicantes que podrían concurrir a la institución
- Cobertura del alumno acorde a las reglamentaciones y legislaciones de la U.N.C. Vigentes.
- Responsabilidades académicas y jurídicas de ambas instituciones
- Tutor/a designado por la Institución, quien será referente de la Institución en todos los aspectos de la práctica.

Secretaría Académica elaborará los formularios ad-hoc necesarios para poder participar de las convocatorias correspondientes.

REFERENTES / DOCENTES SUPERVISORES

La Facultad de Psicología designará para cada institución a un/a Docente/supervisor/a del área, afín a la temática de la Práctica Supervisada. La Institución deberá designar un referente.

Las funciones de los/as docentes supervisores serán las siguientes:

- Cada Docente Supervisor/a no podrá tener a cargo más de 15 (quince) estudiantes simultáneamente en el mismo período y acompañará siempre a los/as estudiantes que tenga a su cargo en la Institución, cumpliendo con el plan de trabajo.
- Supervisión de las distintas tareas desempeñadas por los/as estudiantes. Realizar la evaluación parcial o final prevista de la práctica supervisada.
- Asesoramiento de los/as estudiantes en las distintas etapas de la práctica y del Trabajo Integrador Final (TIF).
- Coordinación de las actividades de formación correspondientes.
- Seguimiento del desempeño de los/as estudiantes.
- Velar por el cumplimiento de las normas éticas y deontológicas durante el transcurso de la Práctica.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

- Comunicar a la Secretaría Académica, cuando alguno de los pasos planteados en el plan de trabajo aprobado no se Cumplieran o cualquier dificultad que se presente.

En los casos en que el número de estudiantes lo justifique se podrá designar a más de un docente como supervisor/a de la Facultad.

CONVOCATORIA

La convocatoria de todas las prácticas será realizada por Decanato una vez por año en un único llamado a través de las Resoluciones correspondientes y gestionadas por Secretaría Académica en acuerdo con el Departamento de AT.

En cada convocatoria se informarán los requisitos mínimos excluyentes y no excluyentes que requiere cada práctica, las actividades a ser desarrolladas por los/as practicantes y la dedicación horaria requerida. De esta manera, los/as estudiantes podrán inscribirse en aquellas Prácticas que sean de su interés y se ajusten a su disponibilidad horaria.

POSTULANTES

Pueden ser postulantes para este tipo de prácticas aquellos/as estudiantes que al momento de la inscripción tengan aprobadas todas las asignaturas de segundo año y regularizada la asignatura Ética, Deontología y Legislación profesional del Acompañamiento Terapéutico.

Dicha inscripción se cumplimentará en Secretaría Académica de la Facultad, en días y horarios que se determinarán a tal efecto.

Los/as estudiantes no podrán formar parte, como miembros formales, del equipo y/o de las instituciones externas en el que se presenten para realizar la práctica.

En el caso de que el/la estudiante fuera designado/a en más de una práctica, tendrá 5 (cinco) días hábiles, luego de la notificación de la selección, para poder realizar la opción e informarla a la Secretaría Académica.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará en los lugares que la Facultad disponga y será coordinada y gestionada por Secretaría Académica y el Departamento de Acompañamiento Terapéutico.

Al inscribirse el/la estudiante deberá presentar:

- Formulario elaborado ad-hoc para tal fin, en el que constarán los datos personales, el espacio en la que aspira realizar la Práctica, entre otros.
- Certificado analítico
- Currículum Vitae
- Nota de fundamentación de su aspiración para realizar la práctica espacio elegido.

SELECCIÓN DE POSTULANTES

La selección de los/as postulantes será llevada a cabo por una comisión formada por el/la docente supervisor de la práctica, el/la referente de la institución designado y un miembro de la Coordinación General del Departamento de Acompañamiento Terapéutico.

La selección de los postulantes constará para todos los/as postulantes de dos etapas:

1. Evaluación de antecedentes.
2. Entrevista personal: En ella se evaluará la pertinencia de la fundamentación presentada para la práctica elegida, que incluya conocimientos teóricos sobre el área correspondiente y todo otro elemento que la Comisión considere pertinente, lo que deberá quedar explicitado en el acta de selección.

La comisión labrará un acta donde establecerá los criterios utilizados los cuales no podrá ser el mero promedio, establecerá un orden de mérito y los/as estudiantes propuestos/as para realizar la práctica.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicologia

Los/as estudiantes que realicen la práctica deben comprometerse a conocer tanto los reglamentos específicos de las prácticas como el plan de trabajo a desarrollar en el espacio al cual se incorpora, cumplir con las actividades propuestas e informar ante la Secretaría Académica cualquier irregularidad que se pudiera presentarse durante el proceso de la práctica.

ANTEPROYECTO Y TRABAJO FINAL DE SISTEMATIZACIÓN

Transcurridos los 3 (tres) primeros' meses de comenzada la práctica el/la estudiante deberá entregar al Docente Supervisor/a, con aval del referente institucional, un plan de sistematización de la Práctica Supervisada a realizar en el marco de la propuesta de trabajo. En este plan se incluirán: objetivos generales, objetivos específicos, fundamentación, marco teórico, metodología y bibliografía.

Una vez evaluado y aprobado por el/la Docente Supervisor/a deberá ser entregado a la Coordinación del Departamento de Acompañamiento Terapéutico.

Si el anteproyecto resulta con observaciones el/la estudiante tendrá 10 (diez) días hábiles para presentar la reformulacíón del mismo. El dictamen debe ser comunicado a el/la o los alumnos y explicitadas las observaciones, las que deberán constar en un acta labrada a tales efectos.

La elaboración, presentación y defensa del trabajo de sistematización final podrá ser realizada en forma individual o en equipo de hasta 3 (tres) estudiantes, conforme a las disposiciones de la presente reglamentación.

Dentro de los noventa días de finalizada la Práctica (sin contar recesos Institucionales) los/as estudiantes deberán presentar el Trabajo Integrador Final (TIF).

El Docente Supervisor deberá realizar un informe de la práctica realizada por el/la estudiante, que se adjuntará al Trabajo de Sistematización Final. En este informe deberá constar:

- Cumplimiento de los objetivos de la práctica.
- Asistencia a la práctica.
- Desempeño en el plan de formación.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

- Cumplimiento de tareas específicas de la práctica.
- Cumplimiento del plan de sistematización propuesto.
- Toda otra información que considere relevante.

En casos excepcionales, con la fundamentación correspondiente y con previa autorización del Docente Supervisor/a, Referente institucional y de la Coordinación del Dpto., el/la estudiante podrá solicitar una prórroga por única vez y por el plazo de noventa (90) días corridos como máximo para la presentación del Trabajo Integrador Final (TIF).

El trabajo Integrador Final se presentará ante la Secretaría Académica de la siguiente manera:

*** Versión original:** Deberá guardarse la versión original del Trabajo Integrador Final en formato PDF texto en dos CD o DVD que se entregarán en el momento de la recepción del TIF en la Oficina de Trabajo Final. No será obligatoria la firma digital de autores y asesor/co-asesores en el resumen/abstract de dicho archivo digital.

En cada CD o DVD deberá consignarse: Título, Autor/es, Año.

Asimismo, cada CD o DVD deberá colocarse en un sobre de papel etiquetado con la siguiente información:

- Datos Institucionales: Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Psicología.
- Carrera: Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico
- Título del TIF: Indicar el título
- Autor/es: Apellido y Nombre (ordenado alfabéticamente)
- Docente Supervisor y Referente Institucional: Título Profesional- Apellido y Nombre
- Año:

*** Versión copia:** Deberán entregarse tres (3) ejemplares, según los siguientes

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicologia

requisitos formales:

a) escrita en computadora, en papel tamaño A4.

b) encuadernada y/o anillada

c) cada una deberá tener incorporado el resumen y/o abstract según modelos vigentes, los cuales deberán estar firmados por los/as estudiantes y por el/la Docente Supervisor/a y Referente Institucional en el caso que corresponda.

d) acompañar de una carátula conteniendo: Universidad y Facultad, título al que se aspira, tema o título del trabajo, nombre completo y número de legajo del o de los estudiantes, nombre del Docente Supervisor y Referente Institucional (según corresponda).

e) nombre de los miembros de la Comisión evaluadora, lugar y año de la presentación.

Secretaría Académica entregará al estudiante una constancia que la presentación ha sido hecha en forma. Las copias se entregarán a los miembros del Tribunal evaluador con cargo de devolución. Si el trabajo es aprobado, el original será enviado al banco de Trabajos Finales de la Facultad.

El Asesor del Trabajo Final Integrador será el Docente Supervisor/a. El/la estudiante podrá proponer además un co-asesor, que podrá ser un docente de la Facultad de Psicología o un profesional perteneciente a la Institución donde se realizó la Práctica.

El/la estudiante podrá cambiar de co-asesor por una sola vez, con la debida fundamentación ante el Consejo Directivo de la Facultad. Dicho pedido deberá estar acompañado por una carta de renuncia del co-asesor.

Asimismo, el co-asesor podrá cesar en sus funciones, presentando fundamentación escrita al H. Consejo Directivo de la Facultad. En ningún caso el asesor o el co-asesor percibirá honorario alguno por prestar esta función.

TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

El Tribunal Evaluador será designado por el H. Consejo Directivo a propuesta de

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

Secretaría Académica y estará constituido por un miembro de la Coordinación del Departamento, y dos docentes de la Facultad de Psicología y un suplente. En ningún caso podrá ser el/la docente supervisor/a de la práctica realizada.

El Tribunal Evaluador tomará como criterios de evaluación:

1. El informe elevado por el/la Docente Supervisor/a.
2. El plan de Sistematización o anteproyecto.
3. El trabajo Integrador Final (TIF) en el que se tendrá en cuenta la elaboración de un desarrollo conceptual de la práctica realizada, la reconstrucción de la experiencia realizada durante la práctica teniendo presente el objetivo general, los objetivos específicos perseguidos en ella, la metodología empleada y una propuesta de aplicación o acción, consecuentes al plan propuesto.

La lectura y evaluación del Trabajo Integrador Final deberá ser efectuada por el Tribunal en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles de haber sido notificado, no mediano circunstancias extraordinarias.

El Tribunal podrá rechazar el Trabajo Integrador Final estableciendo los puntos o aspectos a reelaborar y estableciendo un plazo máximo para una nueva y última presentación que tendrá un tiempo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

Una vez comenzado con el proceso evaluativo el tribunal designado para la evaluación de la Práctica Supervisada en Investigación y del Trabajo Integrador Final no podrá renunciar, salvo por motivos de fuerza mayor que serán evaluados por el H. Consejo Directivo. El docente que se excuse de integrar la Comisión encargada de resolver la admisión

El Tribunal Evaluador requerirá para poder funcionar, la presencia de sus tres integrantes. La evaluación se realizará en la Facultad de Psicología en los turnos establecidos por Resolución Decanal para la Defensa Oral y pública los que serán como mínimo tres al año.

En oportunidad de la defensa oral, el tribunal podrá requerir las aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación. La participación del Asesor o de los Co-asesores estará limitada a aportar aclaraciones si el Tribunal así se lo requiere, una

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

vez finalizada la defensa oral. En ningún caso los asesores y/o co-asesores podrán participar de las deliberaciones finales.

Para la calificación final se aplicará una escala de cero (0) a diez (10). La misma constará en el acta de examen, y en el ejemplar del Trabajo enviado a Biblioteca.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Al finalizar el primer año de implementación se realizará un monitoreo y la evaluación final de esta experiencia a fin de que se puedan realizar los cambios que fueran necesarios.

Se elevará anualmente el informe sobre la cantidad de prácticas y evaluaciones al HCD, en el caso que corresponda.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este reglamento compete a la Secretaría Académica comunicar al H. Consejo Directivo de la Facultad la índole del incumplimiento, a fin de que el cuerpo resuelva la sanción que pudiera corresponder.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología